

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2023-002

21 de septiembre de 2023

PARA ACTUALIZAR EL COLOR DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS POLICIAS AUXILIARES

La Ley Núm. 460 de 2000, en su exposición de motivos reconoce la valiosa contribución de los Policías Auxiliares en la lucha contra el crimen. Estos voluntarios son un componente integral de la Policía de Puerto Rico. Más adelante, la Ley Núm. 468 de 2004 reafirma que la labor de los Policías Auxiliares es una de gran importancia para el bienestar y la seguridad pública de nuestro país. La mencionada ley requiere que se consideren a los mismos como Agentes del Orden Público, para todos los fines de ley, cuando el Policía Auxiliar esté en funciones oficiales.

El Artículo 2.18 *Policías Auxiliares* de la Ley 20 de 2017, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico" establece lo siguiente: *El Policía Auxiliar tendrá responsabilidades similares a un agente del Negociado. Un ciudadano que desee ser Policía Auxiliar deberá cumplir con los requisitos establecidos mediante reglamento. Asimismo, los rangos de los Policías Auxiliares y los requisitos para su adjudicación serán conforme a las disposiciones de la reglamentación creada para ello.*

Por todo lo anterior, reafirmo nuestro reconocimiento al trabajo que realizan nuestros Policías Auxiliares. Más aún, la propia Ley 20 de 2017 les enviste de autoridad y le otorga los deberes y responsabilidades similares a las de un Agente del Orden Público, por tanto, debemos reconocerles como tal.

En adelante, como distinción a la labor que realizan, al hacer cumplir la Ley y el Orden, se determina que su identificación será actualizada a una de color azul con foto de fondo amarillo, contendrá el número de placa, será identificada con el rango y la palabra Policía Auxiliar, en la parte inferior y en la parte posterior tendrá un código de barra, el cual contendrá los datos generales del Policía Auxiliar.



Se instruye al Negociado de Recursos Humanos, Negociado de Relaciones con la Comunidad y al Negociado de Tecnología a realizar los trámites correspondientes para que se cumpla con lo aquí dispuesto.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

Cnel. Antonio López Figueroa

Comisionado

